SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6385/2018
BITÁCORA: 15/G1-0209/10/18

Toluca, México, 18 de Octubre de 2018

EJIDO SANTA MARIA DEL MONTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5946/2018 de fecha 28 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SANTA MARIA DEL MONTE, Zinacantepec, E-15-118-SAN-002/18, madera en rollo, *Pinus hartwegii,* (Pino hartwegii), 233.179 Metros cúbicos	23	71	93	20429798	20429820
EJIDO SANTA MARIA DEL MONTE, Zinacantepec, E-15-118-SAN-002/18, brazuelos, *Pinus hartwegii,* (Pino hartwegii), 124.377 Metros cúbicos	25	26	50	20429821	20429845

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

SEMARNAT
Y REC. NATURALES
DECRETADO
18 OCT 2018
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**